

Reglamento de Régimen Interno



CEIP. Ignacio Sardá



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CEIP. "IGNACIO SARDÁ"

Pretendemos hacer llegar a la Comunidad Educativa los aspectos más relevantes del Reglamento de Régimen Interno de nuestro colegio. El Reglamento fue aprobado por el Consejo Escolar el 29 de Junio de 2021.

1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS GENERALES

- La educación y la convivencia se desarrollarán en un marco de tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones, que no podrán ser perturbadas por ningún tipo de coacción ni por la obligación de asumir ideologías o creencias determinadas.
- Todos los miembros de la comunidad escolar (personal docente y no docente y padres y madres de alumnos/as) tendrán derecho a intervenir en las decisiones que les afecten, a través de representantes libremente elegidos para la constitución de los órganos colegiados de gobierno.
- Los alumnos/as serán orientados para que puedan asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación y de las actividades complementarias de carácter cultural, recreativos o de índole similar, que contribuyan a complementar su formación.
- Todos tendrán derecho a expresar su pensamiento, ideas y opiniones, siempre que ello no signifique menoscabo de las de los otros.

- Serán respetadas las libertades académicas que correspondan a los profesores. Las libertades académicas se ejercerán en el marco de la legislación vigente y de la necesaria coordinación exigida por la existencia y funcionamiento de los equipos docentes.

2. DEBERES Y DERECHOS

2.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Todos los alumnos tienen derecho a:

- Derecho a una formación integral.
- Derecho a ser respetado.
- Derecho a ser evaluado objetivamente.
- Derecho a participar en la vida del centro.
- Derecho a protección social.

2.2. DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

Todos los alumnos tienen el deber de:

- Estudiar.
- Deber de respetar a los demás.
- Deber de participar en las actividades del centro.
- Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.
- Deber de ciudadanía.

2.3. DERECHOS DE LOS PADRES/MADRES Y/O TUTORES LEGALES

- Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos y a estar informados sobre el mismo.
- Ser oídos en las decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos.

- Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo a través de los cauces legalmente establecidos.

2.4. DEBERES DE LOS PADRES/MADRES Y/O TUTORES LEGALES

- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos/as, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento.
- Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos/as su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos/as las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. NORMAS GENERALES

3.1. PADRES/MADRES Y/O TUTORES LEGALES

Justificación de faltas

- Faltas de clase:
En caso de no asistencia al centro escolar, se recuerda que es obligatorio la entrega del justificante de faltas de asistencia a los tutores del centro (*ver Anexo I*).
- Faltas de comedor:
En caso de no asistencia al centro escolar, y por consiguiente, al comedor escolar, se recuerda que es obligatorio comunicar telefónicamente al Equipo Directivo del centro dicha falta.

- Faltas por consultas médicas:
En caso de asistencia a una consulta médica en horario lectivo, se recuerda que deberán respetar el horario lectivo, haciendo coincidir las salidas y entradas al centro, con los cambios de clase, evitando así posibles interrupciones en el aula. (Ver horario de los alumnos/as).

Recogida de alumnos/as del centro escolar

- En caso de que la recogida de los alumnos/as del centro escolar por parte de personas no habituales, será de obligado cumplimiento, la comunicación al Equipo Directivo del centro mediante el Anexo correspondiente (*ver Anexo II*), acerca de quién es la persona que se dispondrá a recoger al alumno/a, tendiendo ésta que identificarse.

Objetos no permitidos en el centro escolar

- El centro escolar no se hace responsable de la pérdida, deterioro, extravío o desaparición de ningún objeto personal no permitido en el centro (juguetes, “gadgets” electrónicos, etc).

Patio

- Se recuerda que está totalmente prohibida la entrada en el patio escolar, salvo ocasiones excepcionales.
- De acuerdo a la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, se recuerda, según el «Artículo 7., la Prohibición de fumar

en Centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes.

Exámenes

- Se recuerda que todos los exámenes del centro en relación al presente curso académico, están a plena disposición de las familias. Para ello, será necesario el cumplimiento de una solicitud ex proceso para ello facilitada por el centro escolar.

Deberes y tareas

- Se recuerda que en caso de la no asistencia al centro escolar solamente se facilitarán las tareas en caso de la COVID-19 por medio de la plataforma *Teams*.

3.2. ALUMNOS/AS

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Como normas generales de comportamiento se establece la siguiente relación de las mismas:

- Se respetarán los horarios establecidos para realizar las diferentes actividades del Centro.
- Las relaciones entre los miembros de la Comunidad Escolar estarán basadas en el respeto mutuo y en las más elementales normas de cortesía y educación: utilizar un tono adecuado, pedir las cosas con educación, saludar, despedirse, etc.

- Todos los miembros de la Comunidad Escolar harán uso adecuado de los materiales e instalaciones del Centro.
- Los alumnos/as deberán obedecer siempre las indicaciones del profesorado y del personal adscrito.
- Se debe evitar la difusión de rumores, injurias e insultos que inciten a enfrentamientos a los alumnos/as o a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Los conflictos, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia del Centro, han de resolverse siempre por la vía del diálogo, sin recurrir a violencia física o verbal. Si el conflicto persiste se puede buscar la mediación para lograrlo.
- Se respetará en todo momento el derecho al estudio y al trabajo propio y de los demás compañeros.
- Se mantendrá un tono de voz y un lenguaje adecuado, dentro y fuera del aula.
- Al inicio de cada curso se consensuarán en cada grupo de clase aquellas normas de comportamiento en la clase que se estimen necesarias y quedarán expuestas en el aula a lo largo del curso.

4. ACTUACIONES INMEDIATAS

Con carácter inmediato a la conducta que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se está llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.

- d) Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia en el centro o no.

5. COMPETENCIA

- Dado el carácter inmediato y directo, las actuaciones inmediatas han de ser llevadas a cabo por cualquier profesor/a.
- El profesor/a que haya tomado las medidas informará al tutor/a y al director/a, que determinarán la oportunidad de avisar a la familia del alumno/a. Estas medidas inmediatas serán anotadas en el cuaderno de tutoría para valorar posteriormente la calificación de las conductas perturbadoras de la convivencia y si es necesario tomar alguna medida correctiva.
- En el cuaderno de tutoría se anotarán las incidencias relacionadas con la puntualidad y asistencia, con las conductas, con los trabajos y con las reuniones de tutoría con los alumnos/as y con los padres/madres y/o tutores legales.

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

CONDUCTAS	MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento del horario de las actividades del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación privada - Comunicación a la familia - Anotación en el cuaderno de tutoría
<ul style="list-style-type: none"> • Reiteración en el incumplimiento del horario de las 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación a la familia - Amonestación por

<p>actividades del Centro.</p>	<p>escrito</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de trabajos específicos en horario lectivo o no lectivo por un tiempo máximo de 5 días.
<ul style="list-style-type: none"> • Faltas sin justificar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación a la familia
<ul style="list-style-type: none"> • Reiteración de faltas sin justificar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación a la familia - Comunicación a los Servicios Sociales - Comunicación a la Comisión de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Educación
<ul style="list-style-type: none"> • Perturbación del normal desarrollo de las actividades docentes, falta de colaboración del alumnado en la realización de las tareas académicas, actos leves de desconsideración o desobediencia a los profesores o personal adscrito al centro, faltas de respeto, peleas o amenazas leves entre compañeros, 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral - Amonestación privada - Anotación en el cuaderno de tutoría

<p>discriminación por cualquier tipo de razón, levantar rumores, injurias o incitar a peleas entre compañeros y uso de objetos que puedan poner en peligro a los demás o a sí mismo.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Reiteración en las conductas anteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas en horario lectivo - Anotación en el cuaderno de tutoría - Comunicación por escrito a las familias - Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares por un periodo máximo de 15 días - Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de cinco días
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer uso indebido del material e instalaciones del Centro o de las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa o no cuidar el orden o limpieza de los 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral - Realización de tareas específicas que contribuyan a la mejora de las actividades del Centro por un periodo máximo de cinco días

<p>mismos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Sustraer o causar daños de forma intencionada o por negligencia en las instalaciones o materiales del Centro o las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Devolución de lo sustraído - Actividades encaminadas a reparar el daño causado - Si ello no es posible, habrán de hacerse cargo del coste económico, de su reparación o devolución los padres/madres y/o tutores legales, que serán los responsables civiles
<ul style="list-style-type: none"> • Reiteración de la conducta anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las normas de Comedor. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral - Amonestación por escrito - Reparación o pago del daño causado
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las normas de Comedor <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de faltas graves - Reiteración de la conducta anterior - Comisión de faltas 	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez suspensión del servicio de comedor durante 5 días - La segunda vez se sancionará con 10 días de suspensión del

<p>muy graves (por la gravedad de la falta en sí o por la reiteración de las conductas anteriores y que no se observen indicios de cambio de las mismas).</p>	<p>servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> - La 3ª vez con 15 días - La 4ª vez con un mes
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las normas que regulan las actividades complementarias y extraescolares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares
<ul style="list-style-type: none"> • Salir del Centro durante el horario escolar sin tener autorización para ello. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación a la familia - Amonestación por escrito - Realización de tareas en horario lectivo - Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de cinco días

7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y MEDIDAS CORRECTORAS

Para la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las citadas acciones, nos atenemos al CAPÍTULO V – Artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 del DECRETO 51/2007 de 17 de Mayo de 2007.

ANEXO I. Justificante faltas de asistencia del alumnado al centro escolar.

COMUNICACIÓN DE FALTA DE ASISTENCIA	Curso académico: 2017/2018
D./D ^a con DNI/NIE	
padre/madre o tutor/a legal del alumno/a	
del grupo y curso comunica que ha faltado los días y horas detallados a continuación:	
.....	
.....	
.....	
por motivos de:	
.....	
.....	
.....	
Firma del padre/madre /tutor/a	

ANEXO II. Autorización recogida de alumnos/as en el centro escolar:



C.E.I.P. IGNACIO SARDÁ
CARBAJALES DE ALBA

D./D^{ña} con DNI
padre, madre y/o tutor/a del alumno/a, autorizo a
..... con DNI a recoger a mi hijo/a
a la salida del centro escolar el día/los días (fecha
completa).

Carbajales de Alba día de de 2021